

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, informando que desde que se admitió la presente demanda (17 de noviembre 2023), la parte demandante no ha reportado ninguna gestión para conformar el contradictorio. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de abril de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria.

Pasa a Juez. 12 de abril de 2024. **AMMV**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 720

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte no ha cumplido con lo dispuesto en auto dictado el 17 de noviembre de la calenda pasada, se le **REQUIERE** a efectos de que aporte la notificación al convocado CRISTHIAN EDUARDO ZUÑIGA OSSA. Carga procesal y responsabilidad exclusiva de la parte actora, que deberá acreditar en el término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, so pena, de las consecuencias jurídicas por la inactividad del proceso -numeral 1 del art. 317 C.G.P.-.

ii. Del requerimiento efectuado al apoderado demandante en el literal ii, del auto pasado, se observa que no se ha aportado la prueba del estado civil de los parientes maternos y paternos que acredite el parentesco de aquellos con relación al menor de edad BZC, en consecuencia, se le requiere para que aporte la documental extrañada en un término no superior de **CINCO (5) DÍAS**

iii. Se **REQUIERE** al profesional del derecho demandante para que acredite las gestiones que ha realizado frente a lo dispuesto en el numeral **CUARTO** del auto de fecha 17 de noviembre de 2023. Esto es:

CUARTO. CITAR a los siguientes parientes de la menor de edad por la que se actúa:

PARIENTES MATERNOS	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	PARIENTES PATERNOS	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA
GLORIA INES JIMENEZ LEMUS	-Electrónica. gloriaandrea@hotmail.com	FRANCY OSSA IBARRA	-Física Cra 26 D bis No. 124-28
JORGE CARDOSO HINCAPIE	Desconocida	JUAN EVANGELISTA ZUÑIGA FIGUEROA	-Física Cra 26 D bis No. 124-28

Lo anterior, se surtirá mediante aviso a la parentela materna de quienes se conoce el lugar de notificaciones físicas, de conformidad con el art. 395 del C.G.P.

ii. Se le recuerda a las partes interesadas que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.*** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.***

iii. Finalmente, que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las misma.

v. Se le insta a la parte que atienda las cargas procesales que le asisten.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito

De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3a011e5f540caef12b83993588a5a886a91e0fbf787b0f61acb758bf36389f**
Documento generado en 03/05/2024 04:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>